GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN REPRESENTACIÓN DE VICTORIANO GONZÁLEZ SUÁREZ **QUERELLANTE** VS. LUMA ENERGY LLC; LUMA ENERGY SERVCO, LLC **QUERELLADAS**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0074 **ASUNTO:** QUERELLA

ORDEN

Referente a la *Moción Notificando Envió de Primer Pliego de Interrogatorio con Producción de Documentos y Requerimiento de Admisiones* radicada por la OIPC el 21 de abril de 2026 queda el Negociado de Energía **Enterado**. Tiene LUMA el término de 20 días desde notificado para contestar los mismo y producir lo solicitado.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Miguel Oppenheimer
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Miguel Oppenheimer, el 5 de mayo de 2026. Certifico, además, que hoy, 5 de mayo de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación con el Caso Núm. NEPR-QR-2026-0074 y he enviado copia de esta a: contratistas@jrsp.pr.gov; michelle.acosta@lumapr.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 5 de mayo de 2026.

Wanda Cordero Morales
Secretaria Interina